

San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2.020.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.583/2.020

VISTO:

El Convenio de Servicios de Cobranza suscripto por esta Dirección Provincial de Rentas con el Banco Macro, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de agilizar y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se firmó un convenio de cobro con el Banco Macro en su carácter de agente financiero de la provincia, que permitirá a la Dirección Provincial de Rentas habilitar un botón de pago electrónico en la página web del organismo.

Que, con dicha herramienta, los contribuyentes que cuenten con clave fiscal, podrán realizar el pago de impuestos, tasas, y contribuciones, de manera cien por ciento digital y desde la web, inmediatamente luego de consultar y generar sus boletas.

Que, de este modo, se amplía los canales de cobranza con los que cuenta el organismo, ya que podrán utilizarse los siguientes medios de pago: tarjetas de crédito bancarias y no bancarias de marcas habilitadas (con la única excepción de American Express), tarjetas de débito emitidas por cualquier entidad bancaria de la República Argentina y Debin.

Que, el servicio de recaudación "Macro click de pago" permitirá contar con una cobertura de cobro mucho más amplia y variada, facilitando a los contribuyentes el pago de los tributos desde la comodidad de su domicilio las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° del Código Fiscal, Ley 5.791/2.013 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR los Servicios de cobranza "Macro Click de Pago" como medio de pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) administrados por la Dirección.

Artículo 2º: AUTORIZAR el Ticket emitido en el marco del presente servicio.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Banco MACRO S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y archívese.-